



CAJABAMBA
"Tierra de cultura y progreso"

Resolución de Alcaldía N° 121-2020-MPC

Cajabamba, 04 de marzo del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

VISTO:

El Informe N° 042-2020-MPC/GGAS de 03.03.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo II del Título Preliminar en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la autonomía de la Municipalidad en lo que respecta al manejo político, económico y administrativo en los asuntos de su competencia.

El inciso 3.3. Del numeral 3 del art. 73 de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del art. 82 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece competencias y funciones específicas y compartidas con los gobiernos nacional y regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Y, estando en uso de las atribuciones de conformidad con la Constitución Política del Perú, y de acuerdo en el art. 20 Numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo anual del Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental para el año fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajabamba (Programa Municipal EDUCCA-2020)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento, el cumplimiento del dispuesto en la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la Notificación del presente Acto Resolutorio a la parte interesada, Gerencias y/o órganos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente dispositivo conforme a lo establecido en el art. 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Exp. 004445-2020

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Planificación y Presupuesto
3. G. Asesoría Jurídica
4. G. Gestión Ambiental y Saneamiento
5. Portal

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

Jr. Alfonso Ugarte N° 620

Teléfono (076) 551258 - Cel. 975555555

WWW.Municajabamba.gob.pe



Municipalidad Provincial Cajabamba

Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE